*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*
*Administración de Parques Nacionales*
*Ley Nº 22.351*

000844

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 AGO 2016

VISTO la situación de falta de personal que afecta actualmente a la División de Habilitaciones y Gestión de Concesiones y Permisos del Departamento de Uso Público, y la necesidad de mantener la calidad en la atención al público durante la próxima temporada estival, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar un reordenamiento de la dinámica de la División, sin alterar el horario de atención al público.

Que para lograr ello, es preciso reorganizar dicho horario de atención, de manera tal que se optimice el tiempo que demandan las tramitaciones.

Que para la temporada estival, comprendida entre el 01 de Octubre próximo y Semana Santa de 2017, se implementará la atención al público por números conforme sea su llegada discriminando dos grupos, por un lado los prestadores de servicios de turismo activo, y por el otro, los guías y transportistas.

Que en tal sentido resulta necesario acotar los números diarios de atención a QUINCE (15), para los prestadores de servicios de turismo activo y a VEINTICINCO (25), para los guías y transportistas respectivamente.

Que asimismo resulta necesario disponer de un día de la semana, sin atención al público, con la finalidad de resolver los trámites pendientes.

Que por consiguiente, los días viernes de cada semana, la oficina de la División de Habilitaciones y Gestión de Concesiones y Permisos permanecerá cerrada a la atención al público, a los fines de abocarse al resto de los temas de su competencia.

Que los Departamentos de Legal y Técnica y Uso Público, han tomado la intervención que les compete.

Parque DAMIAN H. MUJICA
INTENDENTE A/C
Parque Nacional Nahuel Huapi

*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*
*Administración de Parques Nacionales*
*Ley Nº 22.351*

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto N° 1375/96.

Por ello,

EL INTENDENTE A/C
DEL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER por los motivos antes expuestos que el horario de atención al público de la División de Habilitaciones y Gestión de Concesiones y Permisos, en temporada estival continuará siendo desde las 09:00hs hasta las 13:00hs.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el período estival quedará comprendido desde el 01 de Octubre próximo hasta la Semana Santa de 2017.

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTAR la atención al público por números conforme sea su llegada, discriminando dos grupos que estarán conformados por un lado por los prestadores de servicios de turismo activo, y por el otro por los guías y transportistas.

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la cantidad de prestadores de servicios de turismo activo que se atenderán por día será de QUINCE (15), mientras que la de guías y transportistas será de VEINTICINCO (25).

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el público que asista a la División de Habilitaciones y Gestión de Concesiones y Permisos, ajeno a estas dos categorías, quedará exceptuado de la atención por números.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que por los motivos antes expuestos en los considerandos, no se atenderá al público los días viernes en la División de Habilitaciones y Gestión de Concesiones y Permisos, durante la temporada estival.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento todos los Departamentos de esta Intendencia y la Unidad de Gestión Descentralizada Villa la Angostura. Por el Departamento de Administración publíquese en la página web de esta unidad de conservación y por el Departamento de Conservación y Educación Ambiental comuníquese por medios de prensa de San Carlos de Bariloche y de Villa la Angostura. Cumplido vuelva al Departamento de Uso Público.

DISPOSICIÓN N° 000844

Dpque. DAMIAN H. MUJICA
INTENDENTE A/C
Parque Nacional Nahuel Huapi